

**MERCOSUR/PM/**

**APROBACIÓN DEL ACUERDO MARCO ENTRE EL PARLAMENTO DEL  
MERCOSUR (PARLASUR) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS  
(UNLA) REPUBLICA ARGENTINA.**

**VISTO:**

Que el Acuerdo Marco entre el Parlamento del MERCOSUR y la Universidad Nacional de Lanús (UNLA) tiene como objeto la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural.

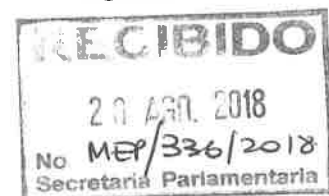
**CONSIDERANDO:**

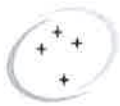
Que conforme el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR (Artículo 4- numeral 17) le compete “Celebrar, en el marco de sus atribuciones, con el asesoramiento del órgano competente del MERCOSUR, convenios de cooperación o de asistencia técnica con organismos públicos y privados, de carácter nacional o internacional”

Que la UNLA es una universidad pública fundada el 7 de junio de 1995 por la Ley Nacional 24.496, con sede central en la localidad bonaerense de Remedios de Escalada, en el Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

Que la vinculación del PARLASUR con la UNLA tiene como fin el fortalecimiento del PARLASUR, a partir de la visibilidad y puesta en valor de la actividad parlamentaria regional a través de la cooperación académica.

Que la coordinación de la Carrera de Relaciones Internacionales de la UNLA tiene como interés, que sus alumnos puedan incorporar horas de Prácticas Pre Profesionales (PPP) en el Parlamento del MERCOSUR para completar sus estudios de grado.





Que la incorporación de los alumnos a diversas actividades del Parlamento del MERCOSUR promueve el intercambio cultural a nivel regional.


Que la cooperación entre ambas instituciones promoverá trabajos de investigación sobre Parlamentos Regionales: Parlamento Europeo, Parlamento Panafricano, Parlamento latinoamericano y del Caribe, Parlamento Andino, Parlamento Centroamericano y Parlamento del MERCOSUR.

La Disp. 04/2010 aprobada por el Parlamento del MERCOSUR en Sesión Ordinaria del 10 de mayo de 2010 que en su Art. 2º establece que "A partir de la fecha todos los convenios a ser firmados por PARLASUR deberán ser aprobados por el Plenario previa consideración de la Mesa Directiva, la que los remitirá al Pleno en el marco de lo previsto en el Art. 52 literal i) del Reglamento"

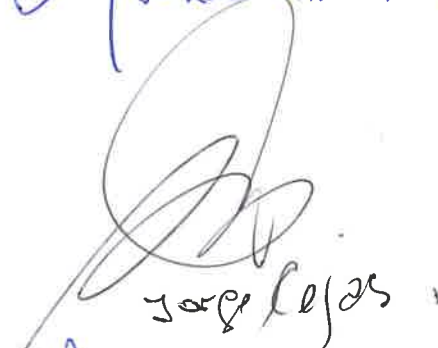
**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR DISPONE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Acuerdo Marco entre el Parlamento del Mercosur (PARLASUR) y la Universidad Nacional de Lanús (UNLA).

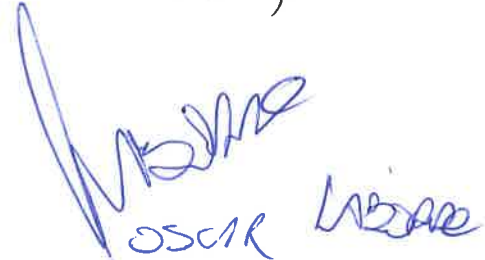
**Artículo 2.-** Comuníquese.

  
Eduardo Borrelli

  
JORGE TAIANA

  
Jorge Lejas

  
Juan Alerice

  
OSCAR LIZASO